POKATUVETE
Mañahapavê
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

# ORDEN DE SERVICIOS

**Nº 24/2019**

Fecha de Emisión : 04/12/19

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** **1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora : **(Código SICP)** Tipo de Procedimiento: **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019**

ID del Llamado: **357.707**

Descripción del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"**

Proveedor: **REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA J.P.M. de Justo Pastor Molas** RUC: **1202077-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION | | | | | |
| | 2.1 | CAMBIO DE CRUCETA CARDAN | EVENTO | Unidad | 3 | 200.083 | 600.249 |
| | 2.2 | CAMBIO DE ANILLO SINCRONIZADOR 1ª A 4ª | EVENTO | Unidad | 1 | 503.067 | 503.067 |
| | 2.3 | CAMBIO DE ANILLO SINCRONIZADOR 5ª | EVENTO | Unidad | 1 | 205.800 | 205.800 |
| | 2.4 | CAMBIO DE ANILLO SINCRONIZADOR REVERSA | EVENTO | Unidad | 1 | 97.183 | 97.183 |
| | 2.11 | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA | EVENTO | Litros | 4 | 48.000 | 192.000 |
| | | TOTAL | | | | | 1.598.299 |

SON GUARANÍES: **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO **Desde: 04/12/2019** **Hasta: 31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos la entrega de los servicios dentro de los 3 dias hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: ---------- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Néstor Duarte Vera**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 2 | 2 | 0 | 240 | 10 | 1 | 99 | 30.000.000 |

JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA de Justo Pastor Molas Telef.: 333733 - 311471
FIRMA PROVEEDOR

5-12-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD
Néstor Duarte Vera
Director General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo

**OBSERVACIÓN**: El contratista deberá hacer entrega de los repuestos y accesorios que han sido cambiados, conjuntamente con la entrega del vehículo, al término de la realización del servicio. Para el efecto corroborar los mismo se labrará un Acta de Entrega de Repuestos.

Luego de la entrega del servicio, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses, si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, y/o repuestos utilizados, las reparaciones para subsanar dichos desperfectos no serán facturadas a la institución, debiendo cubrir la garantía.

Los repuestos a ser utilizados deberán ser nuevos y originales. En caso de no existencia en plaza de estos repuestos originales, el contratista deberá comunicar a través de un escrito a la convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos homologados a ser utilizados.